En la extensión de sentencia de los afectados por la reducción de 15 días de contrato 2002

El Tribunal Supremo de Justicia de Andalucia falla a favor de SATE-STEs

La Dirección Provincial del MEC ha procedido a reconocer los derechos de otro grupo de profesores y profesoras interinos a los que de manera unilateral les rescindió la prórroga del contrato hasta el quince de septiembre de 2002 para dejarla hasta el 31 de agosto del mismo año.

Una vez que la Dirección Provincial del MEC comunicó a los interinos de los cuerpos de secundaria la modificación de la prórroga del contrato en agosto de 2002, los Servicios Jurídicos de SATE-STEs elaboraron un modelo de recurso de alzada que el sindicato puso a disposición de los afiliados en particular y de cuantos estuvieran interesados en presentarlos en general.

Junio de 2003: SATE-STEs gana el contencioso en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla

En junio de 2003, y una vez que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla dictaminó en un contencioso elaborado por los servicios jurídicos de SATE-STEs que esta **modificación de la prórroga era ilegal y menoscababa los derechos de los interesados**, el MEC estimó los recursos de alzada presentados por algunos de los afectados.

Dado que el MEC no cumplía lo reconocido en el contencioso, los Servicios Jurídicos de SATE-STEs realizaron las acciones oportunas para que el Juzgado instara al MEC a ejecutar la sentencia, **ejecución que se hizo efectiva y con la que se reconocieron los derechos del compañero afectado**.

Junio de 2004: el MEC ejecuta los recursos de alzada admitidos por el MEC

Nuevamente, ante la indiferencia mostrada por el MEC, los servicios jurídicos de SATE-STEs instaron a la Dirección Provincial del MEC a que ejecutara los recursos de alzada que había admitido. Así, a lo largo del mes de junio, los compañeros y compañeras a quienes **SATE-STEs** les llevó los recursos de alzada han recibido una cantidad líquida de 1160 €, los correspondientes a los haberes de esos quince días, así como el reconocimiento de experiencia docente mediante el nombramiento pertinente, y las cotizaciones a la seguridad social.

Noviembre de 2004: la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía falla a favor de la extensión de sentencia tramitada por SATE-STEs

Por otra parte, a otro grupo de compañeros y compañeras para los que **SATE-STEs** tramitó la solicitud de extensión de sentencia y que vieron cómo el Tribunal de lo Contencioso de Melilla les denegaba tal posibilidad, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga -admitiendo y reconociendo el recurso de los Servicios Jurídicos de **SATE-STEs-**, les ha reconocido finalmente este derecho en sentencias contra las que no cabe recurso.

Por ello, esta Sala ha instado a la Dirección Provincial del MEC en Melilla a que abone a los afectados las cantidades correspondientes y tramite los correspondientes nombramientos, trámite que ya se ha realizado. En alguno de los casos, **la Sala incluso ha condenado a la Dirección Provincial del MEC al pago de las costas procesales.**

Esta actuación de la dirección Provincial, que se remonta a junio de 2002, es un ejemplo más de cómo algunos gestores de la Administración utilizan sus atribuciones para aplicar medidas que, amén de ilegales, suponen un elevado costo para las arcas públicas y, por tanto, al contribuyente en general.

SATE-STEs desea hacer hincapié en la necesidad de que cuantos sientan que sus derechos han sido menoscabados presenten los recursos correspondientes, puesto que es la única manera de, si no acabar, por lo menos dar remedio a las acciones arbitrarias de la Administración. Esta necesidad es, si cabe, más acuciante desde que el pasado 27 de diciembre se publicaron algunas modificaciones en la ley que, según algunas interpretaciones, deja sin vigor la figura de la *extensión de sentencia* para quienes no hayan iniciado acciones contra los hechos administrativos en cuestión. Hasta ahora, la extensión de sentencia se podía aplicar a quienes resultasen perjudicados por los hechos administrativos, independientemente de que hubieran o no presentado los correspondientes recursos.

Nos cambian de sede

El local correspondiente a la Junta de Personal Docente y a todos los sindicatos de enseñanza en la calle Ejército Español, 7, debe abandonarse a finales de diciembre y al parecer, la Dirección Provincial del MEC tiene previsto facilitar un local sito en el extremo del IES Reina Victoria Eugenia.

La Administración tiene que cumplir el *"Pacto sobre Medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector de la enseñanza no universitaria suscrito entre el MEC y las organizaciones sindicales"* de 8.07.99 y Addenda posterior. **SATE-STEs** ha protestado ante la Dirección Provincial y Subsecretario del MEC por el cambio al *"alejar el local en exceso de la Dirección Provincial"* y por *"atribuir a SATE-STEs un espacio particularmente pequeño"* (unos 12 metros).

La situación de partida es muy desigual. Tres sindicatos CCOO, UGT y CSIF, tienen amplios locales y bien situados cedidos por la Administración, incluso, este último sindicato ostenta otro local cedido por la Ciudad Autónoma junto al Paseo Marítimo. La representación de cada sindicato en la enseñanza pública es muy diversa, **SATE-STEs** tiene una representación muy alta (casi el 50%) en comparación con el resto de sindicatos, llegando incluso a quintuplicar a dos sindicatos y consideramos impropio que se castigue al más representativo.

SATE-STEs ha solicitado que *"se garantice, en todo momento, que no se impida la continuidad de las tareas que vienen realizando las secciones sindicales"* y *"que se introduzca un cierto criterio de proporcionalidad en el reparto del espacio asignado"*